

II PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2017-2020

AJUNTAMENT
TORRENT



INDICE

1.- PRESENTACIÓN.....	3
2.- INTRODUCCIÓN.....	5
3.- MARCO TEORICO.....	7
4.- MARCO NORMATIVO	11
5.- DESTINATARIOS.....	15
6.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.....	16
7.- METODOLOGIA.....	18
8.- INFANCIA Y MUNICIPIO.....	19
9.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y CALENDARIO.....	21
ÁREA I Sensibilización y Promoción de los derechos de la infancia.....	22
ÁREA II Participación Infantil.....	24
ÁREA III Coordinación.....	26
ÁREA IV Prevención y protección de la infancia y apoyo a la familia.....	28
ÁREA V Educación y salud.....	31
ÁREA VI Ocio y tiempo libre.....	33
10.- COMISIÓN MUNICIPAL.....	35
11.- EVALUACIÓN.....	37

1.- PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Torrent es consciente de que la protección y atención a la Infancia y la Adolescencia compromete a todas las Administraciones Públicas y que son las Entidades Locales, como Administraciones más cercanas a los ciudadanos, a quienes corresponde, con mayor intensidad, garantizar la efectividad de estos principios, mejorar su bienestar y ofrecer oportunidades de progreso a todos los menores de Torrent.

Los niños, niñas y adolescentes, han adquirido un nuevo y mayor protagonismo, porque no sólo deben ser considerados titulares de determinados derechos, sino sujetos activos de los mismos, cuyas necesidades y opiniones deben ser tenidas en cuenta a la hora de definir las políticas sobre aquellas materias que les afecten. Desde el año 2014, Torrent forma parte de la Red de Ciudades comprometidas con la Infancia, obteniendo el reconocimiento de “Ciudad Amiga de la Infancia” de UNICEF.

De acuerdo con este planteamiento, el Ayuntamiento de Torrent ha desarrollado el II Plan Municipal de Infancia y adolescencia 2017-2020, ya que el anterior concluyó oficialmente su vigencia. En él se consensúan un conjunto de actuaciones que, desde distintas instancias municipales, deben desarrollarse para dar respuesta a las demandas de los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad.

Este II Plan, supone la continuidad y el impulso de una política para la infancia y adolescencia, entendida como un proceso que debe contar con el apoyo y la colaboración de todos los agentes sociales implicados, de forma que se generen actitudes favorables en toda la sociedad para que niños, niñas y adolescentes reciban por parte de las Administraciones, Instituciones y ciudadanos el apoyo y respeto que merecen.

El objetivo de este Plan, es que la infancia y adolescencia tenga una mayor relevancia en la sociedad, que participen activamente en la vida de Torrent, ejemplo de este objetivo es la potenciación del Consell de Xiquets i Xiquetes de Torrent, órgano de participación infantil.

En este sentido, es preciso ofrecer un entorno que favorezca su plena incorporación a nuestro modelo de convivencia, prevenir situaciones de marginación, promover sus derechos y garantizar su bienestar, mejorar la calidad de vida que esta ciudad ofrece a la infancia y la adolescencia, aumentar los recursos que se destinan a los servicios de los que son los principales destinatarios, y multiplicar las iniciativas para favorecer el desarrollo de su propia personalidad.

La finalidad del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia es promover el bienestar de la infancia y de la adolescencia, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses, con el objetivo de incrementar su calidad de vida y el pleno desarrollo de sus capacidades como sujetos activos de sus derechos.

Este plan pretende asegurar la continuidad de las actuaciones que se iniciaron en el I Plan de Atención a la Infancia y adolescencia y que ha estado en vigor hasta la aprobación del plan actual, y por otro lado contar con un nuevo instrumento que permita anticiparnos a los cambios y a la transformación que pueda vivir la población, priorizando nuevas actuaciones o reforzando las ya existentes en materia de prevención e intervención en materia de menores.

A través de este II Plan se quiere dar a conocer las líneas de actuación para hacer de nuestra ciudad una ciudad acogedora para la infancia, que reconozca y respete a los niños, niñas y adolescentes, y asegure su bienestar, promoviendo la igualdad de oportunidades y permitiéndoles participar activamente en los procesos que les afectan como sujetos de derechos y obligaciones.

2.- INTRODUCCIÓN

El I Plan de infancia y Adolescencia 2011-2015 concluyó oficialmente su vigencia, no obstante ha estado en vigor hasta la aprobación del nuevo Plan. A partir de enero de 2016 nos hemos centrado en realizar la memoria evaluativa de dicho Plan y hacer la propuesta del II Plan Municipal de Infancia y la Adolescencia.

Todos los años desde el departamento de Infancia se elabora con carácter anual una memoria que recoge cronológicamente todas las actuaciones realizadas y, en definitiva, la consecución exitosa o no de cada actividad.

Se ha realizado a lo largo del periodo de vigencia del Plan, una evaluación continuada que nos ha permitido contrastar el grado de cumplimiento de los distintos objetivos propuestos, y en su caso, realizar las modificaciones necesarias. En el año 2012, se incluyen acciones en las distintas áreas del Plan, adaptadas a la realidad del momento y que ayudan a concretar las distintas actuaciones.

La nota más significativa a señalar respecto a la evaluación del Plan, es el nivel de entendimiento, implicación y compromiso de todos los agentes sociales que trabajan a favor de la infancia y que forman parte de la Comisión Técnica Municipal, así como los niños, niñas y adolescentes de Torrent en cuanto a que estamos en el camino de visibilizar, conocer y comprender lo que cada uno está haciendo desde nuestro trabajo en relación a la infancia y hacer cosas nuevas, con la perspectiva de lo establecido en el marco de la Convención sobre los derechos del niño y de una manera participativa.

Y respecto a las acciones, el resultado de la evaluación se concreta en la necesidad de modificar las distintas áreas que componían el anterior Plan y adaptarlas a la situación actual. Se ha conseguido consolidar distintas líneas de actuación existentes con actividades realizadas a tal fin, dejando abierta la posibilidad de hacer otras o algunas más que cumplan con el mismo objetivo. Si bien el objetivo principal es consolidar y visibilizar el funcionamiento del Consell de Xiquet i Xiquetes como órgano de participación infantil.

La metodología seguida para elaborar el II Plan han contado con la colaboración de las entidades sociales que participan de forma activa en la Comisión Técnica Municipal, con el objetivo de recoger las expectativas y opiniones de las entidades públicas o privadas que operan en Torrent.

El Ayuntamiento de Torrent, con el fin de mostrar su interés en todo lo que concierne a la infancia, pretende con este II Plan sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva, y bajo la

premisa de considerar al niño y la niña como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Desde esa perspectiva, este II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia se desarrolla sobre las siguientes líneas de actuación:

- **Sensibilización y promoción de los derechos de la infancia:** Reúne las acciones dirigidas a garantizar que la sociedad de Torrent en su conjunto conozca y respete los derechos de la infancia.
- **Participación infantil:** Existe un total acuerdo en fomentar la participación infantil en los términos establecidos en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, al entender que es la forma más conveniente para conciliar el ejercicio de derechos y de responsabilidades por parte de los niños, niñas y adolescentes.
- **Coordinación y cooperación:** Incluye las acciones que tienen como objetivo establecer canales de comunicación institucional con el objetivo de promover una actuación integral e intersectorial que redunde en el bienestar de la infancia y la adolescencia de Torrent.
- **Prevención y protección de la infancia y apoyo a las familias:** Esta línea de actuación está dedicada a recoger las acciones que tienen como objetivo prevenir las situaciones de riesgo de desprotección sociofamiliar de la infancia y la adolescencia de Torrent e intervenir cuando éstas se produzcan.
- **Educación y salud:** Esta línea de actuación incluye acciones dirigidas a dos ámbitos importantes, la educación, desde donde se llevarán a cabo actuaciones en colaboración con el Plan de absentismo municipal y Salud, cuyo objetivo será garantizar el bienestar de los menores.
- **Ocio y tiempo libre:** El juego en general, y las actividades deportivas como una de sus principales expresiones, tienen gran importancia de cara a la socialización de niños/as y adolescentes, según las distintas etapas de su proceso evolutivo.

3.- MARCO TEORICO

El papel de los niños, niñas y adolescentes en las sociedades modernas y democráticas ha ido cobrando nuevas dimensiones debido fundamentalmente a las aportaciones de disciplinas como la psicología, la pedagogía, la sociología, la medicina, el trabajo social, etc., y a la propia evolución sociocultural de la población en general.

Los niños/as y adolescentes no pueden seguir siendo considerados, como hasta mediados del pasado siglo, exclusivamente como objeto de nuestro interés de adultos y destinatarios de nuestros cuidados y protección, aun siendo esto imprescindible. Son sujetos de derechos, pero también de obligaciones hacia la sociedad en la que viven y para ello hay que imaginar y construir espacios donde puedan ejercer su derecho a participar en las decisiones que les afectan, y promover espacios y ocasiones donde se involucren y se sientan útiles a la sociedad.

Proporcionar una protección adecuada a los menores no es requisito suficiente para garantizar ni mejorar su calidad de vida. Crear una sociedad que considere a los niños como ciudadanos es tan importante como adoptar medidas preventivas que eviten que los niños, niñas y adolescentes se encuentren ante situaciones perjudiciales o de riesgo; porque la protección y la participación son elementos complementarios de un mismo proceso, ya que potenciar la participación infantil es una práctica altamente preventiva de situaciones de marginación al producirse la visualización del colectivo infantil.

Con este II PMIA, se quiere hacer presentes a los menores en nuestro municipio, escuchándoles, haciéndoles partícipes del bienestar común y responsabilizándoles de contribuir al mismo.

La planificación de una política integral de apoyo a la infancia y la adolescencia por parte del Ayuntamiento de Torrent debe velar particularmente porque todos los niños, niñas y adolescentes del municipio tengan cubiertas sus necesidades básicas.

Igualmente, para construir una política social de apoyo a la infancia y la adolescencia, la primera tarea será potenciar los vínculos sociales de los menores y para ello se debe implementar, articular e impulsar una red de servicios municipales capaz de aproximar los recursos a los usuarios e implicar a las familias en el cuidado y atención de sus hijos.

Este II Plan Municipal de Infancia y adolescencia toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia

mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia.

Principios Básicos:

1. El principio de **interés superior de niñas y niños**, mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.

2. El principio de **no discriminación**, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna.

La aplicación de este principio supone:

- Promover la **igualdad social**, estableciendo mecanismos preventivos, compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas o colectivos.
- Mantener un enfoque de **género**, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niñas y niños.

3. El principio de **participación**, derecho de todos los niños a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundadas con conocimiento de causa. Se trata de asumir la necesidad y el derecho de la infancia a tener un papel activo en los distintos entornos en los que se desarrolla, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las de las personas adultas y que les permitan asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.

En la elaboración de este II Plan, además, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios de actuación:

- a. **Globalidad**, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación con la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.
- b. **Análisis-Planificación-Evaluación**, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.

- c. **Racionalidad**, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
- d. **Transversalidad**, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- e. **Integralidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

Por último, el II Plan Municipal de Infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Torrent, como Ciudad Amiga de la Infancia incorpora en su marco conceptual el documento “Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia”, de UNICEF. En este documento se identifican los pilares básicos para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, sino también acciones concretas a través de todo el gobierno local. Este proceso de construcción es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario de los gobiernos municipales. El programa incluye nueve elementos que este Plan incorpora como propios:

1. **Participación infantil**: promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones
2. **Un marco legal amigo de la infancia**: asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
3. **Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio**: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
4. **Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación**: desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de la infancia.
5. **Análisis y evaluación del impacto en la infancia**: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.

- 6. Un presupuesto para la infancia:** garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7. Un informe periódico sobre el estado de la infancia:** garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos.
- 8. Dar a conocer los derechos de la infancia:** garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.
- 9. Abogacía independiente para la infancia:** apoyando a las ONG,s y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos que promuevan los derechos de la infancia.

4.- MARCO NORMATIVO

El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de los niños y niñas como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

A continuación, se señalan las disposiciones legales y recomendaciones más importantes en materia de infancia, que resultan coincidentes en la proclamación de los principios relativos a la prioridad del interés de las niñas y niños, y que se han tenido en cuenta como referentes en la elaboración del II Plan de infancia y adolescencia de Torrent.

A NIVEL INTERNACIONAL

1. La Declaración de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959 de la Organización de las Naciones Unidas hace referencia a diez Principios básicos para el buen desarrollo de los niños y que puedan disfrutar de derechos y libertades.
2. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de 20 de noviembre de 1989, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, es un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia y es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos. La Convención incluye dos principios básicos: el principio del “interés superior del niño” y el principio que impone la obligación de “escuchar al niño en todas las decisiones que les afecten”. Ambos principios, contenidos en los artículos 3 y 12 de la convención respectivamente, deben ser leídos conjuntamente y están en la base del nuevo estatuto del niño como “sujeto de derecho”. Los 54 artículos que componen la CDN recogen los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas. Además, la CDN es el tratado internacional más ratificado de la historia.
3. Carta Europea de los Derechos del Niño A3.- 0172/92 es aprobada por el parlamento europeo el 08 de Julio de 1992. El Parlamento europeo reconoce en esta resolución la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una

serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad. Se destaca la relevancia del papel de la figura del defensor de los derechos del niño.

A NIVEL NACIONAL

1. Constitución Española (6 de diciembre de 1978) La constitución Española otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, regulando toda una serie de garantías. Al enumerar en el capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta con carácter singular la de la infancia.
2. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley Enjuiciamiento Civil. Supuso el marco regulador que garantiza a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que ha servido de referencia a la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando de acuerdo con su competencia en materia de asistencia social, servicios sociales y protección pública de menores.
3. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
4. Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. La ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de menores en medio abierto le corresponde al Ajuntament de Torrent como entidad local colaboradora, en coordinación con la Administración autonómica
5. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Los cambios introducidos desarrollan y refuerzan el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para dotar de contenido al concepto mencionado, se modifica el artículo 2 incorporando tanto la jurisprudencia del Tribunal supremo de los últimos años como los criterios de la Observación general nº 14, de 29 de mayo de 2013, del comité de Naciones Unidas de Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial. Este concepto se define desde un contenido triple:
 - Es un derecho sustantivo, el menor tiene derecho a que, cuando se adopte una medida que le concierne, sus mejores intereses hayan sido evaluados y, en el caso que haya otros intereses en presencia, se hayan ponderado a la hora de llegar a una solución.

- Es un principio general de carácter interpretativo, si una disposición jurídica puede ser interpretada en más de una forma se debe optar por la interpretación que mejor responda a los intereses del menor.
- Es una norma de procedimiento

En estas tres dimensiones, el interés superior del menor tiene una misma finalidad: asegurar el respeto completo y efectivo de todos los derechos del menor, así como su desarrollo integral.

6. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. La presente ley tiene por objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia. La reforma consta de cuatro artículos, 21 disposiciones finales, además de siete disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias y una disposición derogatoria.

A NIVEL AUTONOMICO

1. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana tiene atribuidas las competencias en materia de asistencia social (art.49.1.24), juventud (art. 49.1.25) e instituciones públicas de protección y ayuda de menores (art.49.1.27). En base a esas competencias y a todo el desarrollo normativo ya referenciado, se promulgan en la Comunidad, las normas que han de regir la actuación en el ámbito del menor.
2. La ley 12/2008, de 3 de Julio de la Generalitat, de Protección a la Infancia y adolescencia en la Comunidad Valenciana. La presente ley tiene como finalidad regular la protección integral de la infancia y adolescencia, la promoción y el desarrollo de los derechos básicos del menor, regulando de manera integral y sistemática el reconocimiento, la promoción y el desarrollo de las modernas tendencias y orientaciones sobre la protección de la infancia y adolescencia.

A NIVEL LOCAL

El Ayuntamiento de Torrent ha elaborado y aprobado normas específicas relacionadas con la infancia y la adolescencia. Entre ellos se encuentran.

1. I Plan de Infancia y adolescencia 2012-2015
2. Estatutos del Consell Municipal de niños y niñas de Torrent
3. Estatutos de Xarxa Joves.net
4. Reglamento del régimen interior del consejo escolar municipal de Torrent.
5. Normas para la concesión ayuda del cheque de nacimiento.

6. III Plan Municipal de drogodependencias
7. II Plan Municipal de Prevención, detección y tratamiento del Absentismo Escolar.
8. Plan Municipal de atención a personas con discapacidad y/o dependencia de Torrent.
9. Plan Municipal de Solidaridad y voluntariado.
10. Plan Innova 2017.

5.- DESTINATARIOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los principales destinatarios de este plan son:

1. Todos los niños, niñas y adolescentes de Torrent.
2. Padres/madres/tutores, tutoras, responsables en general del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes.
3. Asociaciones que dirigen sus acciones a la promoción y protección de la infancia y adolescencia.
4. Administraciones, en el ámbito local de atención a la población infantil y juvenil de Torrent.
5. Profesionales que desarrollan su actividad en la atención a la infancia y adolescencia.

6.- OBJETIVOS DEL PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La protección y atención a la Infancia y la Adolescencia es un asunto que nos concierne a todos, por ello los objetivos de este II Plan Municipal de atención a la Infancia y Adolescencia se consideran desde un prisma de transversalidad como criterio común.

Objetivo general

- 1.- Promover el bienestar y calidad de vida de la infancia en Torrent, mediante una actuación integrada y polivalente, que estimule y promueva el desarrollo de todas sus capacidades físicas, sociales y afectivas.
- 2.- Consolidar la “perspectiva de infancia como sujeto de derecho” entre la población de Torrent y especialmente entre los agentes sociales y los niños y niñas.
- 3.- Mantener y potenciar con una estructura estable y dinámica el Consell de Xiquet i xiquetes de Torrent.

Objetivos específicos

- Desarrollar los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del niño.
- Visibilizar y poner en valor todo lo que se realiza en Torrent en relación a la infancia, para evidenciar que se pueda seguir haciendo desde la perspectiva de la Convención de los derechos del niño.
- Involucrar en la elaboración, desarrollo y evaluación de todo lo concerniente al Plan a todos los agentes sociales de Torrent, tanto pertenecientes a las distintas áreas del Ayuntamiento, como de otras administraciones y de la iniciativa social.
- Garantizar la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes de Torrent.
- Procurar al núcleo familiar la mayor capacidad de respuesta en su función de atender las necesidades físicas, sociales y psicológicas del/la niño/a.
- Sensibilizar a la población en general sobre los derechos de las niñas y niños, potenciando la responsabilidad y respeto de los mismos, para prevenir los malos tratos y el abandono.
- Favorecer la integración de los menores en el tejido social de su comunidad como prevención de los problemas de exclusión.

- Fomentar el conocimiento relativo a aspectos generales de la infancia, factores y zonas de mayor riesgo en Torrent.
- Apoyar programas o actividades que favorezcan el conocimiento y las interrelaciones con otros contextos y modos de vida (medio rural, otras ciudades y países,...).
- Favorecer actuaciones que permitan a los niños y niñas desarrollar su responsabilidad cívica y su participación como miembro de la comunidad, así como fomentar actitudes de justicia social y solidaridad.
- Fomentar y facilitar el acceso, disfrute y participación activa de los menores y su familia en la oferta socio-cultural de la ciudad.
- Potenciar y mejorar los equipamientos y oferta de actividades culturales para la infancia y adolescencia, procurando compensar las desigualdades existentes.
- Aumentar y rentabilizar la infraestructura deportiva y equipamientos, sobre todo en aquellas zonas en las que resulten insuficientes.
- Fomentar la vinculación positiva de los niños y niñas de Torrent con su municipio y con la realidad de su tiempo.
- Facilitar y potenciar la relación de los menores, adolescentes y sus familias con el entorno medio-ambiental.
- Normalizar entre los adultos la costumbre de tener en cuenta la opinión de los niños y niñas de Torrent en la toma de decisiones y en el desarrollo de nuestra labor.

7.- METODOLOGIA

Comprobado está que desde hace años han surgido multitud de actuaciones dirigidas a la población infantil, desde todos los ámbitos municipales, autonómicos y estatales. La puesta en marcha de Planes de infancia sirve para englobar todas estas actuaciones en un mismo marco de referencia bajo el prisma de la Convención de los Derechos del Niño.

Partiendo de las estructuras de participación que se han consolidado con el I Plan de Infancia, la metodología de desarrollo de este II Plan se seguirá llevando a cabo:

- Manteniendo la posibilidad de ejercer el derecho a la participación a todos los niños y niñas de Torrent que voluntariamente lo deseen, en la organización y desarrollo de las actividades relacionadas en este plan. Y del mismo modo, hacerles conocedores de que asumir sus responsabilidades y obligaciones también constituye un derecho que los mayores estamos obligados a saber inculcarles de manera positiva.
- Manteniendo los canales de entendimiento y colaboración entre todos los agentes sociales de Torrent en pro del bienestar de la infancia en Torrent.

8.- INFANCIA Y MUNICIPIO

Torrent es una ciudad de la Comunidad Valenciana, perteneciente a la provincia de Valencia, situada en el área metropolitana de Valencia, capital de la comarca l'Horta Sud. Torrent combina las comodidades de un pueblo y las ventajas de una ciudad.

La superficie total de Torrent es de 69,3 Kilometros cuadrados, lo que le hace situarse como uno de los municipios de la provincia de Valencia más extensos. Se encuentra a 9 Km. de la ciudad de Valencia, a los pies de la colina de "El Vedat" y a 15 Km. del mar, junto con otros municipios de la comarca. El término municipal limita al norte con Aldaya, Alacuas y Xirivella, al este con Picaña y Catarroja, al sur con Alcacer, Picassent, y al oeste con Monserrat, Godelleta, Turis y Chiva todas ellas pertenecientes a la provincia de Valencia.

El origen de la denominación de Torrent no está claramente definido a lo largo de su evolución histórica. Existen dos versiones: una, como consecuencia de que por este municipio atraviesa el barranco que desemboca en la Albufera y, otra versión, hace referencia a un posible origen latino del topónimo "turitus" a la torre que se encuentra en el centro antiguo de la ciudad.

La población total de Torrent, según datos del padrón municipal de junio de 2016, es de 81.872 habitantes. Se trata del segundo municipio con más población de la provincia de Valencia y del séptimo más poblado de la Comunidad Valenciana. En cuanto a población menor de 18 años, según los mismos datos nos encontramos con un total de 16.845 habitantes.

Hombres	Mujeres	Total
40.506	41.366	81.872

Fuente: Padrón municipal de Torrent 2016

	Edades			
	0-4	5-9	10-14	15-17
Niñas	2172	2466	2307	1314
Niños	2271	2597	2399	1319

Indicar fuente y fecha de los datos aportados: Padrón municipal de Torrent 2016

En definitiva, **La ciudad de Torrent** es una ciudad de tamaño medio con las siguientes características definitorias:

- 1) **Situada en la provincia de Valencia** lo cual le imprime una típica personalidad de ciudad mediterránea abierta y con predominio de la vida en la calle.
- 2) **Muy cercana a la ciudad de Valencia** lo cual le facilita las comunicaciones y el intercambio a todos los niveles con la tercera capital del estado español.
- 3) **81.872 habitantes** aproximadamente lo que la convierte en la primera ciudad de la provincia detrás de la ciudad de Valencia.
- 4) **Una rica actividad económica** con predominio del sector servicios, aunque la actividad agrícola también está muy presente con la consiguiente necesidad de mano de obra para el campo y la afluencia de población inmigrante.
- 5) **Tejido social muy rico**, existen numerosas asociaciones deportivas, lúdicas, culturales, religiosas, sociales que vertebran a la comunidad y que es necesario tener en cuenta para el despliegue de cualquier política social.
- 6) **En expansión demográfica**, se trata de una de las pocas ciudades con crecimiento demográfico no cero lo cual la situará en 100.000 habitantes en los próximos 20-25 años, en la actualidad la tasa de población inmigrante supera ya al 12%.
- 7) Destacar dos hechos importantes que han marcado parte de la orientación de trabajo de este Ayuntamiento y que , a mi juicio, han condicionado la evolución de la Institución como una entidad prestadora de servicios:
 - 7.1) Torrent ha promovido la aplicación del régimen organizativo de los Municipios de Gran Población** previstos en el título X de la Ley 7/85 de 2 de abril de las bases de Régimen Local.
 - 7.2) La aprobación del Plan de calidad y modernización Torrent Innova 2010-2013 que supuso la actual forma de “planificar y ordenar el modelo de gestión del Ayuntamiento”.**

- 8) Con una demanda social importante y con necesidades que crecen más rápidamente que los servicios (sanitarios, sociales, educativos, etc.).

9.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y CALENDARIO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Estos objetivos específicos van a ser implantados en cada una de las Áreas de intervención en las que se va a estructurar el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, en las que se incluyen un conjunto de programas, objetivos y acciones a desarrollar.

ÁREA I Sensibilización y promoción de los derechos de la infancia.

ÁREA II Participación infantil.

ÁREA III Coordinación

ÁREA IV Prevención y protección de la infancia y apoyo a la familia.

ÁREA V Educación y salud

ÁREA VI Ocio y tiempo libre

ÁREA I SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

El Plan toma como referente conceptual la Convención de los derechos del Niño, siendo uno de los principales objetivos dar a conocer los derechos de la infancia y hacer más visible a la infancia y a la adolescencia como conjunto de población. Se debe tener en cuenta que ya son ciudadanos del presente y no del futuro, que la preocupación social que hacia ellos mostremos, constituye un primer paso para construir una sociedad más atenta y cuidadora con sus miembros más dependientes.

En esta Área, se desarrollarán acciones de carácter eminentemente preventivo que van a tener por finalidad tanto la difusión como la concienciación ciudadana sobre la importancia de derechos, así como contribuir a incrementar su cumplimiento en beneficio de una mejora de la calidad de vida de los niños y adolescentes.

OBJETIVO GENERAL	
Difundir entre la población de Torrent las necesidades, derechos y obligaciones de los niños/as y adolescentes.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
<ul style="list-style-type: none">- Promover la concienciación de los adultos, especialmente de los padres y madres en cuanto a las necesidades, derechos y obligaciones de los niños/as y adolescentes.- Promover la toma de conciencia de los niños/as y adolescentes respecto a sus necesidades, derechos y obligaciones.	
ACCIONES	
1.- Conmemoración del Día internacional de la infancia (20 de noviembre), como fecha de referencia en la que visualizar y reconocer todas las dimensiones de la infancia en la ciudad.	2017-2020
2.- Consolidar e impulsar el papel de la página WEB municipal como difusora de información sobre las necesidades y derechos.	2017-2020
3.- Aprovechar la celebración de las actividades, eventos y jornadas que se celebran periódicamente en el Ayuntamiento de Torrent, para incluir actividades relacionadas con los derechos de la infancia.	2017-2020
4.- Fomentar el desarrollo de actividades en el medio escolar y social que contribuyan a dar a conocer y respetar las necesidades y los derechos de la infancia.	2017-2020

ÁREA II PARTICIPACIÓN INFANTIL

La participación infantil es un proceso en el que niños, niñas y adolescentes abordan con otras personas de su entorno temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas. Los participantes interactúan respetando la dignidad de los demás, con la intención de alcanzar objetivos compartidos. A lo largo del proceso, los chicos y chicas experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de la comunidad.

La democracia, la tolerancia, la responsabilidad, en suma, el conjunto de valores sociales, no son conceptos que se aprenden oyendo discursos y teorías sobre los mismos, sino ejercitándolos desde la infancia, para lo que es preciso crear espacios sociales y reales que faciliten su aprendizaje práctico.

El Ayuntamiento de Torrent, a través del II Plan, concede especial importancia a la participación de los niños, niñas y adolescentes, para que se reconozca su papel y su status de ciudadanos y ciudadanas, y porque participar contribuye en muchos casos a prevenir situaciones de riesgo de desprotección social.

OBJETIVO GENERAL	
Potenciar la participación de los menores en aquellas situaciones y decisiones que les afectan como grupo de población, posibilitando que experimenten paulatinamente en qué consiste realmente el ejercicio de la ciudadanía.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
-. Fomentar estrategias y estructuras estables de participación de los niños/as y adolescentes.	
ACCIONES	
1.- Consolidar una estructura estable del Consell de Xiquets i Xiquetes como órgano de participación infantil.	2017-2020
2.- Promover y apoyar la participación de los niños y niñas del Consell de xiquet i xiquetes en las actividades y encuentros de ámbito autonómico, nacional e internacional que reúnan a los niños y niñas integrados en Consejos de Participación Infantil.	2017-2020
3.- Constituir e integrar en el Consell de Xiquet i Xiquetes alguna forma de estructura de participación infantil de carácter permanente que propicie la consulta de los gobernantes municipales a los niños, niñas y adolescentes, en relación con los asuntos municipales que les conciernan.	2017-2020

4.-Impulsar y crear un buzón de sugerencias en la página web del Ayuntamiento, para recoger sistemáticamente las opiniones y demandas de los niños, niñas y adolescentes sobre las cuestiones municipales que les conciernan. Asimismo se instalarán buzones en las distintas instancias municipales.	2017-2020
5.- Mantener estrategias que hagan posible crear Consells de adolescentes con los niños y niñas que vayan abandonando el Consell de xiquet i xiquetes y contribuyan a mantener y apoyar la participación de los más pequeños.	2017-2020
6.- Facilitar que el programa de fiestas, ferias, jornadas y demás actividades que se celebren en Torrent se incluyan actividades organizadas y gestionadas por el Consell de Xiquet i xiquetes.	2017-2020
7.-Promover el desarrollo de actividades conjuntas y la celebración de un encuentro anual con los niños, niñas y adolescentes integrados en las estructuras de participación infantil de Torrent, con los integrados en las estructuras de participación infantil de la red de ciudades amigas de la infancia.	2017-2020
8.- Crear y adaptar espacios físicos para los niños, niñas y adolescentes y un programa de actividades para realizar en los mismos.	2017-2020
9.- Incentivar la participación de los niños, niñas y adolescentes de Torrent en la organización y desarrollo de actividades de apoyo a las campañas de cooperación internacional puestas en marcha por organizaciones no gubernamentales	2017-2020

ÁREA III COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Este II Plan, supone el impulso de una nueva política para la infancia y adolescencia, entendida como un proceso que debe contar con el apoyo y la colaboración de todos los agentes sociales implicados, de forma que se generen actitudes favorables en toda la sociedad para que niños, niñas y adolescentes reciban por parte de las Administraciones, Instituciones y ciudadanos el apoyo y respeto que merecen. El Ayuntamiento de Torrent, consciente de que se realizan actividades dirigidas a la infancia y adolescencia desde los distintos departamentos (educación, cultura, medio ambiente, etc), trata de articular, desde el enfoque de transversalidad, las distintas actuaciones que se realizan a nivel municipal, para garantizar una atención integral a la infancia y adolescencia.

Se puede decir que Torrent, cuenta con amplia experiencia en el ámbito comunitario, siendo numerosos los planes municipales que se han desarrollado para dar respuesta a las necesidades de la sociedad. Igualmente importante es potenciar la coordinación del trabajo en red, por lo que se plantea un abordaje transversal y coordinado con todos los planes que en la actualidad están funcionando, en todo lo relativo a la atención a menores, e incrementar la colaboración institucional en esta materia.

OBJETIVO GENERAL	
Potenciar el apoyo y colaboración de todos los agentes sociales implicados.	
OBJETIVO ESPECIFICO	
-. Fomentar el trabajo en red en todas las instancias municipales.	
ACCIONES	
1. Poner en marcha una estructura municipal de carácter político que coordine la actuación de las diferentes concejalías en el desarrollo y evaluación del presente Plan de Infancia y Adolescencia.	2017-2020
2. Consolidar la actuación de la Comisión Municipal, de carácter técnico que coordine la actuación de las diferentes acciones propuestas por el Plan, así como la evaluación del mismo.	2017-2020
3.- Mantener y consolidar el Consell de Xiquets i Xiquetes y evaluar su organización y funcionamiento con la finalidad de, en su caso, introducir los cambios que procedan.	2017-2020
4. Participar como miembro activo de la Red de Ciudades Amigas de la Infancia y Red Estatal de Ciudades Educadoras.	2017-2020
5. Realizar en formato digital una Guía de Recursos, prestaciones y servicios para la infancia y la adolescencia.	2017-2020

ÁREA IV PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y APOYO A LA FAMILIA

Una política municipal de infancia debe hacer especial hincapié en promover acciones que prevengan y atiendan las necesidades de la población infantil y adolescente en situación de riesgo social.

El Ajuntament de Torrent ha de garantizar la acción protectora de la infancia y adolescencia en situación de desprotección en su ámbito territorial, de conformidad con las competencias que, como administración local, tiene atribuidas en esta materia.

La política municipal con este sector de población debe prever acciones que permitan detectar precozmente los posibles problemas o necesidades de la infancia y la adolescencia, actuando de forma preventiva y eficaz sobre los mismos.

Teniendo en cuenta que los principales garantes de los derechos de los menores son sus propios padres, la mayor estrategia preventiva será la consistente en ofrecerles los recursos, fundamentalmente sociales, que puedan necesitar para afrontar las responsabilidades de crianza y educación de sus hijos en supuestos de dificultades familiares que comprometan el adecuado desarrollo de los menores.

En los supuestos en los que no sea posible la cobertura de las necesidades de la infancia en su propia familia, los servicios sociales municipales promoverán las alternativas que mejor convengan al interés del menor y procurarán su retorno a su familia en el menor tiempo posible, removiendo los obstáculos o mediante el tratamiento de las situaciones que dieron lugar a la separación del menor.

Asimismo, dentro del sector de población de menores, la etapa adolescente se ha revelado como una de las que más precisa de actuaciones específicas; por lo que los servicios públicos municipales promoverán servicios y recursos tendentes a fomentar su autonomía e integración social.

El sistema de atención social a la infancia y la adolescencia en el Municipio de Torrent empezó a mediados de los años 80, e iniciándose un importante proceso de desarrollo de su red de servicios sociales, ampliando los servicios sociales generales y creando servicios sociales especializados para la atención a determinados sectores de población, entre los que se encuentra el de menores.

La red pública de protección a menores se encuentra integrada por servicios de competencia municipal y por los servicios de protección autonómica. En la ciudad de Torrent los servicios de protección autonómica están configurados por dos centros de días, un centro de acogida, el servicio especializado de atención a la familia y la infancia y el equipo de medidas judiciales.

Por lo que se refiere al Ajuntament de Torrent se configura la red pública de competencia municipal para la protección social a los menores, el primer nivel está

integrado por los Servicios Sociales de Atención Primaria, que se desarrollan en los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS). Estos servicios son los de acceso más inmediato para los ciudadanos, donde éstos plantean como demanda inicial sus necesidades sociales.

Los Centros Municipales de Servicios Sociales, actualmente el Ajuntament de Torrent, cuenta con una red de Atención Social Primaria formada por 4 Centros Municipales de Servicios Sociales y está constituido por Unidades de Trabajo Social —UTS— formado por un Técnico Medio Especialista en Menores y una Trabajadora Social, así como un Servicio Municipal de atención a la dependencia, compuesto por tres trabajadoras sociales.

Otro nivel de actuación se compone de los servicios sociales especializados, destinados a la atención de los sectores de la población con una mayor coordinación y articulación en el ámbito técnico y profesional. Estos servicios podrán ser gestionados por la administración de la Generalitat, por las entidades locales en su ámbito territorial y por instituciones o asociaciones promovidas por la iniciativa privada o por los propios afectados por la necesidad específica en cuestión.

OBJETIVO GENERAL	
Prevenir la aparición de situaciones de desprotección social de niños/as y adolescentes.	
OBJETIVO ESPECIFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el cuidado y atención de los menores por parte de sus familias. - Promover la integración social de los niños/as y adolescentes incidiendo en aquellos de las zonas más desfavorecidas. 	
ACCIONES	
1. Impulsar centros de día, ludotecas y otros recursos socioeducativos como lugares de socialización, adaptando su funcionamiento de manera que, además, puedan servir al objetivo de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.	2017-2020
2. Ofertar el servicio de Ayuda a Domicilio educativo a aquellas familias que precisen la prestación del servicio.	2017-2020
3. Impulsar los programas preventivos llevados a cabo en las 4 zonas municipales, promoviendo el intercambio de experiencias entre los profesionales de cada uno de ellos.	2017-2020

4. Elaboración de un manual de procedimiento de actuación de los Servicios Sociales municipales de Torrent ante situaciones de desprotección de menores.	2017-2020
5. Ofrecer orientación y apoyo desde la red de Servicios Sociales municipales a las figuras parentales en el ejercicio de su tarea socio-educativa.	2017-2020
6. Planificación de campañas, de fomento de la detección y de la notificación de situaciones de riesgo de menores, dirigidas a los ciudadanos, sobre indicadores básicos de desprotección y sobre el funcionamiento del sistema de protección infantil.	2017-2020
7. Impulsar acciones de entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de conflictos, dirigidas tanto a padres y madres como a los menores o a todo el grupo familiar.	2017-2020
8. Mantener actuaciones dirigidas al uso responsable de las nuevas tecnologías por parte de niños, niñas y adolescentes.	2017-2020
9.- Fomentar y potenciar el voluntariado social en el que colaboren los niños y niñas de Torrent.	2017-2020
10.- Impulsar la red de servicios especializados de protección que forman parte de la ciudad de Torrent, entre los que destacan, el SEAFI, los centros de día, centros de acogida, equipo de medidas judiciales.	2017-2020

ÁREA V EDUCACIÓN Y SALUD

En la sociedad actual los centros educativos constituyen un elemento de primer orden para la socialización y desarrollo de los niños/as y adolescentes. El fin último de la educación es conseguir el pleno desarrollo de la persona, proporcionándole conocimientos, destrezas y valores en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.

La importancia de estos aprendizajes y experiencias, el largo tiempo que niños/as y adolescentes permanecen en los centros educativos, así como el derecho al acceso a la escuela de toda la población menor de edad, marcan la importancia de ésta como institución abierta en permanente relación con el medio.

Las intervenciones enfocadas a la prevención del absentismo y al cumplimiento del proceso escolar, evitando así el fracaso escolar, deben tener un carácter integral, trabajándose con todos los agentes implicados en esta problemática, escuela, familias y entorno social, al objeto de procurar la asistencia regular a clase de todos los alumnos de escolarización obligatoria; apoyando a las familias, fomentando la **participación de los alumnos en actividades de** carácter socioeducativo y estableciendo una colaboración estrecha con los centros docentes.

Este cometido desde hace diez años, se lleva implantando desde el plan de Absentismo escolar, los agentes implicados en este plan mantendrán coordinación con la finalidad de apoyar y colaborar con dicho plan.

OBJETIVO GENERAL

Promover el derecho a la educación de todos los niños/as y adolescentes de Torrent.

Mejorar el nivel de salud de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes etapas de su desarrollo, fomentando la adquisición de hábitos saludables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar y apoyar la escolarización de todos los niños y niñas de más de tres años. Plan de Absentismo Escolar
- Seguimiento de la escolarización de todos los alumnos en edad de escolarización obligatoria: 6 a 16 años. Plan de Absentismo Escolar
- Conocer las necesidades sanitarias de los niños/as y adolescentes.
- Proporcionar apoyo a la comunidad educativa: familias, profesores y alumnos, en la adquisición de conocimientos, aptitudes y pautas saludables.
- Prevenir los principales problemas de salud de los niños/as y adolescentes.

ACCIONES	
1.Difusión actualizada de los recursos educativos del municipio, se realizara a través de la pagina web del Ayuntamiento de Torrent (WEB XIQUET)	2017-2020
2. Acciones informativas dirigidas a padres y madres, de sensibilización y respeto a la importancia de la incorporación y permanencia en el sistema educativo.	2017-2020
3. Participación coordinada en las Comisiones Técnicas.	2017-2020
4. Realización de acciones formativas dirigidas a adultos y a niños/as y adolescentes sobre prevención de accidentes: información sobre situaciones de riesgo y características <i>de los accidentes más frecuentes</i> .	2017-2020
5. Realización de acciones formativas dirigidas a adultos, niños/as y adolescentes sobre primeros auxilios.	2017-2020
6.- Realización de acciones que apoyen la crianza, a través de escuelas de padres y madres y fomento de acciones de apoyo a la lactancia materna.	2017-2020
7.- Acciones para reducir la obesidad infantil, a través de iniciativas para fomentar el transporte activo (en pie o en bicicleta) y fomento de la alimentación saludable.	2017-2020
8.- Realizar un trabajo de prevención de conductas adictivas.	2017-2020

ÁREA VI DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

El juego en general, y las actividades deportivas como una de sus principales expresiones, tienen gran importancia de cara a la socialización de niños/as y adolescentes, según las distintas etapas de su proceso evolutivo.

Tanto las familias como la comunidad en general deben favorecer el ejercicio de este derecho, que constituye una necesidad básica para el desarrollo saludable de los menores.

OBJETIVO GENERAL	
Contribuir a que los niños/as y adolescentes de Torrent tengan ,a través del ocio, procesos de aprendizaje activos	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar a la población en general y en especial a las familias, sobre la importancia del juego y del ocio en el desarrollo de niños/as y adolescentes - Favorecer el derecho al ocio de forma igualitaria para todos los niños/as y adolescentes 	
ACCIONES	
1. Realización de campañas divulgativas respecto a la importancia del juego para el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes en todas las etapas de crecimiento.	2017-2020
2. Promover la realización de espacios de juego compartido padres hijos, de 0 a 3 años.	2017-2020
3. Incluir en los contenidos tratados en los cursos de Escuelas de Padres y Madres aspectos relacionados con la importancia del juego en el desarrollo evolutivo de los menores.	2017-2020
4. Incrementar la colaboración con las asociaciones y federaciones de discapacitados para el desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y respiro familiar, en coordinación con el Plan de dependencia.	2017-2020
5. Difusión de la oferta de recursos municipales de ocio y tiempo libre destinados a niños/as y adolescentes, así como en la página web municipal.	2017-2020

6. Favorecer el ocio diurno y de fin de semana para niños/as y adolescentes.	2017-2020
7. Incrementar el número de proyectos de aprendizaje de valores positivos que faciliten el ocio intergeneracional, el ocio intercultural, el ocio en familia, fundamentalmente el fin de semana y la celebración de fiestas populares y de barrio.	2017-2020
8. Incrementar el número de plazas disponibles para niños/as y adolescentes en situación de dificultad social en los diferentes recursos municipales.	2017-2020
9. Continuar avanzando en la supresión de barreras arquitectónicas que dificultan la participación en actividades lúdicas y deportivas de niños/as y adolescentes con problemas de movilidad.	2017-2020
10. Continuar realizando y potenciando las mini olimpiadas	2017-2020

10.- COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia requiere tener siempre presente que, si bien este sector de población tiene distintas necesidades que deben ser cubiertas desde múltiples instancias, públicas y privadas, no puede existir un “fraccionamiento” en estas intervenciones, sino una visión global del menor en su identidad como persona y como individuo social.

Por ello es muy importante que las distintas instituciones que trabajan en beneficio del bienestar de niños/as y adolescentes colaboren estrechamente entre sí y tengan una sensibilidad común respecto a las necesidades de los menores y las formas más idóneas para satisfacerlas; por considerar que el municipio es un espacio privilegiado para fomentar la coordinación institucional que una buena atención a la infancia y la adolescencia requiere.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la coordinación y la colaboración entre las distintas delegaciones e instituciones y asociaciones que trabajan en favor de la infancia y la adolescencia, en el municipio de Torrent.

Evaluación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo a través del plan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- . Crear estructuras estables de coordinación.
- . Impulsar la sensibilización e implicación de profesionales cuyas actuaciones o iniciativas pueden repercutir en el bienestar de los menores.
- . Promover programas interinstitucionales de atención a la infancia y la adolescencia.

ACCIONES

1. Consolidar el funcionamiento de la Comisión Técnica Municipal de Atención a la Infancia y la Adolescencia del municipio de Torrent, como espacio de observación, participación y consulta sobre la orientación de las políticas de infancia y adolescencia.
2. Organización de jornadas y encuentros con profesionales y responsables de políticas que afectan a la infancia y la adolescencia.
3. Participación en foros y acciones regionales y nacionales en defensa de los intereses de los niños/as y adolescentes.
4. Impulsar la realización de encuentros entre los distintos miembros del Consejo Municipal de Atención a la Infancia y a la Adolescencia para la evaluación conjunta

y propuesta de mejora de los mismos.

5.Consolidación y fomento de diversos proyectos socioeducativos y sociosanitarios que, desde una metodología de colaboración y coordinación entre las distintas áreas municipales, mejoren el bienestar y la calidad de la atención a la infancia y la adolescencia

Composición de la Comisión Municipal de Atención a la Infancia y Adolescencia:

- 1 Técnico de Servicios Sociales Municipales. Responsable de coordinar el Plan.
- 6 Representantes de las diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de atención a la familia, infancia y adolescencia:
 - Fundación María Auxiliadora.
 - Centro de Acción Social (CAS)
 - Equipo Medidas judiciales.
 - ONG La liga por la educación y la cultura popular
 - Adisto
 - Asociación juvenil Nova Vida IBT
- 1 Representante del Departamento de Educación.
- 1 Técnico del plan Municipal de Absentismo
- 1 Representante del gabinete psicopedagógico Municipal.
- 1 Técnico de la UPCCA.
- 1 Técnico del Centro de Información juvenil.

Esta comisión no obstante no está cerrada y la participación de otras instancias que puedan aportar valor a la implantación y desarrollo del mismo es perfectamente viable.

La Comisión se reunirá con carácter al menos trimestral y su objetivo, realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que figuran en el Plan y del grado de consecución de sus objetivos. La comisión podrá establecer grupos de trabajo.

El seguimiento y evaluación del Plan implicará una permanente detección de las necesidades y aspiraciones de la infancia y adolescencia que están estrechamente vinculadas a los cambios estructurales, familiares, económicos y sociales de la localidad en la que viven, de la que constituyen un sector de población muy necesitado de atención y de visualización.

11.- EVALUACIÓN

La realidad social de la población a la que va dirigido el plan es cambiante, al tiempo que se inicie la fase de **ejecución** es necesario ir realizando una **evaluación continuada** del Plan que permita contrastar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, incluir en él las modificaciones necesarias que posibiliten la cobertura de nuevas necesidades.

La evaluación por y en sí misma carece de finalidad, supone un proceso o conjunto de procesos que adquiere valor y utilidad en función del servicio que presta para la toma de decisiones.

La complejidad del Plan debido a su carácter integral repercute también en el proceso de evaluación ya que muchas de las acciones previstas, por su transversalidad se aplican para la satisfacción de distintos objetivos, lo que dificulta la medición de resultados.

Evaluación previa

El fin último de la evaluación es poder conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, pero para poderlo valorar es preciso partir de un conocimiento exhaustivo de la realidad de la infancia y la adolescencia existentes para su cobertura.

1. Evaluación de seguimiento

Una vez que el Plan se haya puesto oficialmente en marcha, periódicamente habrá de evaluarse el grado en que se vayan alcanzando cada uno de los objetivos previstos, lo que supone ir analizando su eficacia a través del seguimiento de cada una de las medidas que conforman el Plan.

Esta evaluación de seguimiento es de la mayor importancia porque permitirá ir aplicando las medidas correctoras que sean necesarias ante las posibles desviaciones que se constaten.

La periodicidad del seguimiento irá en función de cada acción; no obstante, anualmente se realizará una evaluación conjunta del grado de cumplimiento del Plan, por todos los componentes de la Comisión Municipal de la infancia y adolescencia.

Campos de evaluación:

1. Idoneidad del Plan como estrategia para el logro de la finalidad establecida en el mismo.

2. Grado de cumplimiento de los objetivos en relación con los Indicadores propuestos.
3. Adaptación de los recursos disponibles a los objetivos perseguidos.
4. Valoración que, sobre el Plan, realicen los y las profesionales de los equipos de los servicios municipales (aceptación, valoración y satisfacción hacia el Plan)
5. Valoración de los y las profesionales de atención a la infancia y adolescencia.

2. Evaluación final o de resultados

Una vez agotado el periodo previsto de aplicación del Plan habrá que comprobar, partiendo de las evaluaciones anuales, el grado de efectividad del mismo respecto de los objetivos inicialmente planteados, analizando los cambios respecto de la situación de partida y evaluando los beneficios obtenidos y los costes de la aplicación del Plan, aunque hay que ser conscientes de que la transversalidad de muchas de las acciones contenidas en el Plan y el carácter integral e integrador del mismo dificultan un análisis concreto de costes y beneficios

3. Metodología de la evaluación

Es una tarea compleja medir el impacto de un plan cuyo objetivo general o fin último es mejorar la calidad de vida de los niños/as y adolescentes. Por ello se considera como metodología de evaluación más adecuada la de determinar unos **indicadores de seguimiento** que permitan obtener información y medir el grado en que la población infantil y adolescente se beneficia de las distintas acciones contenidas en el Plan.